



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-055-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 17 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, prevé: "Carga horaria para autoridades académicas.- Los cargos de decanos, sub decanos y demás autoridades académicas de similar jerarquía, determinadas por las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable serán de libre nombramiento y remoción y se les podrá reconocer hasta doce (12) horas semanales de actividades de docencia o investigación en la propia universidad o escuela politécnica en su dedicación de tiempo completo.";

Que, el artículo 56 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone: "Nombramiento de libre remoción.- Se extenderá nombramiento de libre remoción a las autoridades académicas designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica. Además, el nombramiento se extenderá a las primeras autoridades designadas, observando los requisitos y plazos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 71, inciso final, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "En caso de ausencia definitiva, el Rector designará al nuevo director por el tiempo que falte para cumplir el período de quien reemplaza. Deberá cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto.";

Que, el artículo 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Carga horaria para autoridades académicas. Los cargos de directores de departamento, directores de carrera y demás autoridades académicas de similar jerarquía serán de libre nombramiento y remoción y se les podrá reconocer hasta doce (12) horas semanales de actividades de docencia, investigación o vinculación en la Universidad en su dedicación de tiempo completo. El Consejo Académico aprobará el número de horas que se reconocerán para las autoridades académicas.";

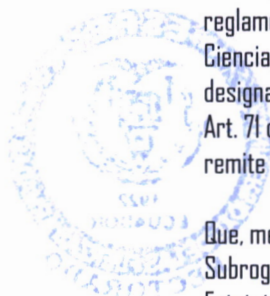
Que, el artículo 54 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, estipula: "Tipos de nombramiento y condiciones. Las definiciones y condiciones de nombramiento permanente, nombramiento provisional, nombramiento a período fijo y nombramiento de libre remoción se encuentran establecidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, emitido por el CES.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2023-012 de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, por el tiempo que falta para cumplir el período del Director titular, designado con Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-l; precisando que, los profesionales propuestos para dicho cargo, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Recomendando, se realice el proceso correspondiente, para la designación a través de Orden de Rectorado, de nuevo Director del citado Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0699-M de fecha 14 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, con la finalidad de que se proceda a la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la terna propuesta en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0513-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el citado memorando;



Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0713-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, "(...)" por el tiempo que falta para que se cumpla el período del Director titular designado con Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-I expedida el 08 de enero de 2021; considerando lo que establece el Art. 71 de la Reforma al Estatuto de la Universidad, (...)" Al efecto, detalla la terna propuesta para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente, sugiriendo se considere al primer nominado de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0275-M de fecha 16 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con fundamento en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, considerando el orden de prelación, recomienda designar como Directora del citado Departamento, a la Ing. Sonia Elizabeth Cárdenas Delgado, Doctora. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0301-M de fecha 23 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en alcance al memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0275-M, y, acogiendo la recomendación del Vicerrector de Docencia, constante en memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0713-M, solicita al Infrascrito, autorizar la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, "(...)" por el tiempo que falta para que se cumpla el período del Director titular designado con Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-I expedida el 08 de enero de 2021; considerando lo que establece el Art. 71 de la Reforma al Estatuto de la Universidad, (...);

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-0327-M de fecha 24 de febrero de 2023, el Infrascrito, en relación al memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0275-M, dispone al Secretario General, "(...)" se realice el trámite respectivo para designar a la Ing. Sonia Elizabeth Cárdenas, PhD., como directora del Departamento de Computación por el tiempo que falta cumplir el período del CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., quien fue designado con Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-I, de fecha 08 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 71, último inciso del Estatuto de la Universidad, (...); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

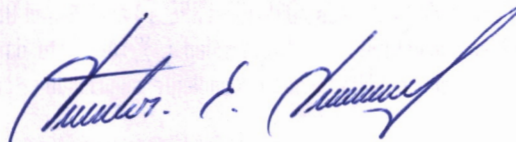
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, hasta el 11 de enero de 2026, a la Ing. Sonia Elizabeth Cárdenas Delgado, Doctora; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-005-ESPE-a-I, de fecha 8 de enero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora y Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 28 de febrero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC